



CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA E INNOVADORA BIOMÉDICA DE PERSONAL FACULTATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR (Ref. INT-2026-01) FINANCIADOS CON AYUDAS DE LA FIIBHUILHUSE

PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL INFANTA LEONOR

La Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste (FIIBHUILHUSE) convoca ayudas para Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora para personal facultativo del Hospital Universitario Infanta Leonor para el desarrollo asociado a un proyecto de investigación y de innovación biomédica, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración de fecha 18 de diciembre de 2025 entre el Hospital Universitario Infanta Leonor y la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario Infanta Leonor.

1.-OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan las actividades de investigación y/o de innovación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación de personal que por su formación específica puede aportar un alto valor añadido a las actividades de investigación e innovación en la FIIBHUILHUSE.
- c) Reconocer a aquellos profesionales que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.



d) Contribuir mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, al avance del conocimiento, desarrollo del SNS y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS

Para la ejecución de esta ayuda concreta (INT-2026-01), la Fundación para la Investigación e Innovación Biomédica del Hospital Universitario Infanta Leonor y del Hospital Universitario del Sureste transferirá al Hospital Universitario Infanta Leonor la cuantía que constituye la ayuda económica para que el Hospital proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante contrataciones laborales en el año 2026, liberando parcialmente de la jornada asistencial semanal del candidato al que vaya sustituir, en el porcentaje de la jornada que proceda en cada caso concreto.
2. La dotación económica de las ayudas para intensificaciones financiadas por la FIIBHUILHUSE será de un total de hasta CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, que se distribuirán entre las candidaturas recibidas a la intensificación de los dos hospitales de la FIIBHUILHUSE.
3. Esta ayuda se asignará a la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos exigidos en las bases, pudiendo declarar el proceso como desierto en su totalidad. De la misma manera, podrá ser aplicada parcialmente o podría asignarse a profesionales de uno u otro de los Hospitales de la FIIBHUILHUSE exclusivamente.
4. Durante el periodo de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- a) Ser personal facultativo que desarrolle actividad en el Hospital Universitario Infanta Leonor.
- b) Haber realizado Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud.

4.- OTROS REQUISITOS



- a) Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.
- b) Que la intensificación cuente con la aprobación del jefe de servicio y de la Directora Gerente del HUIL respecto a la cobertura de asistencia.

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados presentaran en el plazo establecido la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión, en modelo normalizado (Anexo I)
2. Currículo del candidato, indicando los méritos curriculares valorables
3. Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar por el beneficiario de la intensificación: fases, objetivos, estado de los conocimientos actuales, etc.

6.- PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto entre el 1 de enero y el 15 de febrero de 2026, ambos inclusive.

Los interesados enviarán la documentación requerida a: fundacion.hvll.hses@salud.madrid.org indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: "INT-2026-01", o presentarán la documentación original en la Secretaría de la Fundación ubicada en el Hospital Virgen de la Torre, 2ª Planta:

7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, serán evaluadas y seleccionadas por la Dirección de la FIIBHUILHUSE, conforme a lo siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata (0-40 puntos):

- a) Producción científico-técnica de los últimos 5 años en forma de patentes, publicaciones o comunicaciones científicas. Hasta 10 puntos.
- b) Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales. Hasta 10 puntos.

B. Evaluación de la memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la intensificación de la actividad investigadora: Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la



propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto (0-70 puntos).

- a) En función del orden de puntuación obtenido en esta evaluación, la Dirección de la FIIBHUILHUSE seleccionará al candidato mejor valorado y dictará la correspondiente resolución de concesión.

8.- SEGUIMIENTO

El beneficiario de la intensificación deberá presentar en los 6 meses siguientes a la finalización del periodo de la misma, una memoria descriptiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La no presentación de la memoria le incapacitará para presentarse a futuras convocatorias de la FIIBHUILHUSE.

Madrid, 29 de diciembre de 2025

D^a M^a del Carmen Pantoja Zarza

D. Ángel Pueyo

El documento original firmado por todos está en los archivos de la Fundación

Directora Gerente del H.U. Infanta Leonor

Director de la Fundación



FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN
BIOMÉDICA
HUIL - HUSE